

“Por medio de la cual se establece el reglamento interno para desarrollar la Estrategia Casanare Joven versión 2023 – segundo semestre.”

700.15.15

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE CASANARE

En uso de sus facultades conferidas a través del Decretos Departamentales 106 y 297 de 2021 y 328 de 2022, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Departamental No. 106 del 15 de junio de 2021, se creó la “Estrategia Casanare Joven” a través de la cual se incentivarán las prácticas laborales en el departamento de Casanare y en particular para los estudiantes de cualquier programa de pregrado en las modalidades de formación profesional, tecnológica o técnica profesional, en el cual aplique y desarrolle actitudes, habilidades y competencias necesarias para desempeñarse en el entorno laboral sobre los asuntos relacionados con el programa académico o plan de estudios que cursa y que sirve como opción para culminar el proceso educativo y obtener un título que lo acreditará para el desempeño laboral.

Que a través del Decreto No. 0297 del 07 de diciembre de 2021, se delegó en el secretario (a) de educación la facultad de reglamentar y desarrollar la *Estrategia Casanare Joven*, delegación prorrogada con el Decreto 0328 del 08 noviembre 2022, hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que para implementar la “Estrategia Casanare Joven”, la Secretaría de Educación debe identificar: número de practicantes a vincular, requisitos para su selección, escenarios de práctica específicos, cronograma para el proceso de selección y para el desarrollo de las prácticas. Así mismo se deberá realizar la difusión a través de los distintos canales y medios de comunicación hasta concluir con el listado de los estudiantes seleccionados, tal y como lo establece el Artículo 11 del Decreto Departamental 106 de 2021.

Que mediante Resolución No. 402 del 2020, se organizó funcionalmente la Secretaría de Educación de Casanare, determinando los grupos de trabajo en cada dependencia entre ellos: financiera, talento humano, bienes y servicios en la Dirección Administrativa, esto para cumplir con las competencias legales, reglamentarias y delegadas a la Secretaría de Educación.

Que de acuerdo con el plan de desarrollo departamental 2020-2023 “*Es el tiempo de Casanare, productivo, equitativo y sostenible*” la Secretaría de Educación formuló el proyecto de inversión denominado “IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS QUE PERMITAN EL AUMENTO DE LA TASA DE COBERTURA EN LA EDUCACIÓN TÉCNICA, TECNOLÓGICA Y SUPERIOR DE LOS JÓVENES EN EL DEPARTAMENTO DE



RESOLUCIÓN No 1128 -- 29 MAY 2023

“Por medio de la cual se establece el reglamento interno para desarrollar la Estrategia Casanare Joven versión 2023 – segundo semestre.”

700.15.15

CASANARE”, código BPIN 2021005850024 - *Actividad: Generación de competencias laborales para los jóvenes en cumplimiento del ciclo académico de educación técnica, tecnológica y superior*, iniciativa a la cual se le asignaran recursos para ejecutar la “Estrategia Casanare Joven” en la vigencia 2023.

Que de conformidad con el numeral 1 del Artículo 5 de la Ley 1885 de 2018, joven es toda persona entre 14 y 28 años cumplidos en proceso de consolidación de su autonomía intelectual, física, moral, económica, social y cultural que hace parte de una comunidad política y en ese sentido ejerce su ciudadanía.

Que el Artículo 2.2.4.3.5. del Decreto 1072 de 2015, Único reglamentario del sector Trabajo estableció la tabla de cotizaciones mínimas y máximas que se debe pagar por cada clase de riesgo en desarrollo del artículo 27 del Decreto 1295 de 1994.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. REGLAMENTO DE LA ESTRATEGIA: establézcase a través de la presente resolución, el reglamento interno para que la Secretaría de Educación desarrolle la “Estrategia Casanare Joven”-segundo semestre vigencia 2023.

ARTÍCULO 2. NÚMERO DE PRACTICANTES A VINCULAR: el número de practicante se definirá en esta convocatoria de acuerdo con los recursos destinados por el Departamento para la “Estrategia Casanare Joven” y los costos asociados (incentivo mensual de práctica y aporte mensual ARL).

ARTÍCULO 3. REQUISITOS PARA LA SELECCIÓN DE LOS PRACTICANTES: para que los estudiantes de las universidades e instituciones de educación puedan participar en la “Estrategia Casanare Joven” creada por el Artículo 1 del Decreto Departamental 106 de 2021, se debe cumplir los siguientes requisitos:

1. **Por parte de las universidades:** De ser posible, suscribir previo a la postulación de los estudiantes, el acta o acuerdo de práctica en donde se determine las características de la práctica, las obligaciones de la universidad, de la Gobernación y de los estudiantes, para lo cual debe allegar los documentos de representación del funcionario autorizado para suscribir el acta o acuerdo de práctica.

Conforme al reglamento de cada universidad o institución de educación superior, se

“Por medio de la cual se establece el reglamento interno para desarrollar la Estrategia Casanare Joven versión 2023 – segundo semestre.”

700.15.15

deberá remitir a la Secretaría de Educación los formatos y demás documentos que tengan establecidos para el desarrollo de la práctica y la Secretaría los entregará formalmente a cada tutor que se designe.

En todas las convocatorias que se realicen se dará prioridad a las universidades e instituciones de educación que desarrollen u oferten programas de formación en el territorio del departamento de Casanare.

**2. Por parte de los estudiantes:**

- A. Haber nacido o demostrar residencia de por lo menos 5 años en cualquier Municipio del Departamento de Casanare.
- B. Tener máximo 28 años de edad.
- C. Ser estudiante activo de cualquier programa de pregrado de formación profesional, tecnológica y técnica profesional en las modalidades presencial, virtual o a distancia o estar cursando el ciclo de formación complementaria en la escuela normal superior del departamento de Casanare.
- D. Contar con la postulación o autorización de la institución educativa en la que cursan sus estudios, para realizar sus prácticas labores en el sector público.

**ARTÍCULO 4. ESCENARIOS DE PRÁCTICA:** las prácticas a realizar en la vigencia 2023, tendrán como escenario los establecimientos educativos oficiales y las demás dependencias de la Gobernación de Casanare. Para ello se habilitan las siguientes líneas de práctica en el marco de las áreas de gestión de los establecimientos y los procesos de la Gobernación:

1. Dependencias de la gobernación:

SECRETARÍA	ESCENARIO DE PRÁCTICA	# DE PLAZAS	PROGRAMA / NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO
	Dirección de Cobro Coactivo	2	Derecho

RESOLUCIÓN No **1128-23** **29 MAY 2023**

“Por medio de la cual se establece el reglamento interno para desarrollar la Estrategia Casanare Joven versión 2023 – segundo semestre.”

700.15.15

SECRETARÍA	ESCENARIO DE PRÁCTICA	# DE PLAZAS	PROGRAMA / NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO
Secretaría de Hacienda		2	Gestión Documental
	Dirección de Tesorería	2	Contaduría
	Dirección de Rentas	1	Contaduría
		1	Derecho
	Dirección de Contabilidad	2	Contaduría
	Fondo Territorial de Pensiones	1	Gestión documental
Departamento Administrativo de Planeación	Departamento Administrativo de Planeación	5	Técnico en Gestión Documental y/o Archivística
		1	Sociología
	Dirección Técnica de Vivienda	8	Técnico en Gestión Documental y/o Archivística
		4	Contaduría Pública, Administración Financiera
		2	Psicóloga y/o Trabajo Social
		1	Arquitectura
		1	Ingeniería Civil
		4	Sistemas
		2	Derecho
		2	Área Administrativa, Gestión Empresarial
Secretaría de Salud Departamental	Salud Publica	1	Contaduría Publica
		1	Archivo y/o Gestión Documental
		1	Enfermería
		1	Administración en Salud y/o Auxiliar de Enfermería
		2	Archivo y/o Gestión Documental
		1	Ingeniería de Sistemas
		1	Archivo y/o Gestión Documental
		1	Ingeniería de Sistemas
		1	Áreas Contables, Financieras y/o Administrativa
		5	Archivo y/o Gestión Documental
		1	Eléctrico, Obras Civiles y/o Construcciones
		1	Archivo y/o Gestión Documental
		1	Psicología



RESOLUCIÓN No

1128-- 29 MAY 2023

“Por medio de la cual se establece el reglamento interno para desarrollar la Estrategia Casanare Joven versión 2023 – segundo semestre.”

700.15.15

SECRETARÍA	ESCENARIO DE PRÁCTICA	# DE PLAZAS	PROGRAMA / NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO	
		1	Contador y/o Administrador	
		1	Auxiliar Administrativo y/o Auxiliar Archivo	
		1	Ingeniería de Sistemas	
		1	Auxiliar Administrativo y/o Auxiliar Archivo	
		1	Ingeniería Sanitaria y/o Ingeniería Industrial	
		1	Comunicación Social	
		3	Ingeniería Industrial, Ingeniería Sanitaria y/o Ingeniería Ambiental	
		1	Diseño Grafico	
		1	Ingeniería de Sistemas	
		1	Diseño Gráfico	
		3	Psicología	
		1	Trabajo Social	
		Secretaría de Salud Publica		1
	1			Ingeniería de Sistemas
	1			Diseño Gráfico
	3			Psicología
	1			Trabajo Social
	Salud Ambiental		1	Ingeniería de Sistemas
			1	Auxiliar Administrativo y/o Auxiliar Archivo
			1	Ingeniería Sanitaria y/o Ingeniería Industrial
			1	Comunicación Social
3			Ingeniería Industrial, Ingeniería Sanitaria y/o Ingeniería Ambiental	
1			Diseño Grafico	
Secretaría General	Dirección TIC	3	Técnico Sistemas	
	Archivo Central D.A.	2	Archivista y/o Ciencias de la Información	
Secretaría General	Dirección de Servicios Administrativos	1	Derecho	
		1	Arquitecto	
		3	Archivista y/o Ciencias de la Información	
		1	Contaduría Publica	



RESOLUCIÓN No 1128--

29 MAY 2023

“Por medio de la cual se establece el reglamento interno para desarrollar la Estrategia Casanare Joven versión 2023 – segundo semestre.”

700.15.15

SECRETARÍA	ESCENARIO DE PRÁCTICA	# DE PLAZAS	PROGRAMA / NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO
		1	Administración Pública
		2	Servicios Técnico de Equipos de Refrigeración, Ventilación y Climatización
	Dirección de talento Humano de la Gobernación de Casanare- Secretaría General/Despacho	3	Derecho
		2	Contaduría Pública
		5	Psicología
		1	Auxiliar Administrativo y/o Auxiliar Archivo
Secretaría de Infraestructura Departamental	Banco de maquinaria	3	Técnico, Tecnólogo o Profesional Civil
		2	Técnico, Tecnólogo o Profesional Mecánica
		3	Archivista y/o Gestión Documental
		2	Salud Ocupacional
	Despacho de la Secretaría de Infraestructura Departamental	1	Derecho
		5	Archivista Gestión Documental
Secretaría de Desarrollo Económico, Agricultura y Medio Ambiente	Dirección Técnica de Desarrollo Rural	3	Agrónomo
		2	Veterinario
		3	Gestión Documental y Procesos Administrativos
	Dirección Técnica de Medio Ambiente	5	Ingeniero Forestal
		5	Técnico Forestal
	Dirección Empresarial de Agricultura	1	Diseñador Gráfico
		1	Comunicación Social
		2	Animación Digital
		1	Comercio Internacional
		1	Contaduría
		1	Gestión Documental y Procesos Administrativos
		1	Derecho
	Despacho de Agricultura	2	Gestión Documental y Procesos Administrativos
		1	Derecho
Despacho Gobernador	Despacho del Gobernador / Secretaría Privada	2	Derecho
		2	Gestión Documental y Procesos Administrativos

“Por medio de la cual se establece el reglamento interno para desarrollar la Estrategia Casanare Joven versión 2023 – segundo semestre.”

700.15.15

SECRETARÍA	ESCENARIO DE PRÁCTICA	# DE PLAZAS	PROGRAMA / NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO
		1	Ingeniería Civil y/o Ambiental
		1	Diseño Grafico
	Oficina de Comunicaciones- Prensa	2	Comunicación Social
		1	Diseño Gráfico y/o Productor Multimedia
	Control Interno de Gestión	1	Derecho
		1	Administración y Negocios
	Oficina de Defensa Judicial	5	Derecho
		1	Ingeniería de Sistemas
		1	Archivista
	Oficina Asesora Jurídica	1	Administración de Empresas
		3	Derecho
		2	Archivista
	Control Interno Disciplinario	4	Administrativos
		2	Derecho
		1	Administración de Empresas, Economista
Secretaría de Educación	Despacho de la Secretaría de Educación	2	Derecho
		1	Comunicación Social
		1	Psicología
		1	Ingeniería de Sistemas
		1	Gestión Documental y/o Procesos Administrativos
	Dirección Administrativa de la Secretaría de Educación	1	Recursos Humanos y/o Administrativos
	Dirección Administrativa - Grupo de Gestión Financiera	1	Contaduría Publica
	Dirección Administrativa - Grupo de Apoyo Juridico	1	Derecho
	Dirección Administrativa - Grupo de Recursos Humanos	1	Derecho
		1	Psicología
		1	Ingeniería de Sistemas
	Dirección de Cobertura Educativa	1	Nutricionista
3		Ingeniero Civil	
2		Derecho	

RESOLUCIÓN No 1128--

“Por medio de la cual se establece el reglamento interno para desarrollar la Estrategia Casanare Joven versión 2023 – segundo semestre.”

700.15.15

SECRETARÍA	ESCENARIO DE PRÁCTICA	# DE PLAZAS	PROGRAMA / NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO
		1	Psicología
		1	Ingeniero y/o Técnico en Sistemas
	Dirección de Calidad Educativa	3	Psicología Educativa
		1	Licenciado en Ciencias Naturales y Educación Ambiental
		2	Sistemas
SECRETARIA DE GOBIERNO	Despacho Secretaria de Gobierno	1	Derecho
		5	Administración y Contaduría y Fines
		4	Técnico Administrativo a Fines
		1	Trabajo social
	Secretaria de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana	2	Derecho
		2	Psicología
		2	Gestión Documental y Procesos Administrativos
		1	Contador o Auxiliar Contable
SECRETARIA DE INTEGRACION DESARROLLO SOCIAL Y MUJER	Dirección de Inclusión y Desarrollo Social	1	Administrador Financiero contador
		2	Archivista y/o Gestión Documental
		3	Trabajo Social
		2	Psicología Sociales y Comunicaciones
		1	Sistemas

2. Establecimientos educativos:



RESOLUCIÓN No **1128 - 29 MAY 2023**

“Por medio de la cual se establece el reglamento interno para desarrollar la Estrategia Casanare Joven versión 2023 – segundo semestre.”

700.15.15

MUNICIPIO	ESCENARIO DE PRÁCTICA	# DE PLAZAS	PROGRAMA / NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO
Aguazul	Institución Educativa Jorge Eliecer Gaitán	3	Psicología
		2	Ingeniería de Sistemas
		1	Administrador de Empresas
		1	Ingeniería Civil
		1	Bibliotecología
	Institución Educativa Cupiagua	1	Psicología
	Institución Educativa Luis María Jiménez	2	Psicología
		1	Ingeniería Agrónoma
		1	Deportes, Educación Física y Recreación
	Institución Educativa San Agustín	2	Licenciatura en Educación física
		1	Auxiliar de Biblioteca
		2	Psicología
	Institución Educativa Camilo Torres Restrepo	3	Psicología
		4	Licenciatura en Preescolar, Pedagogía Infantil o Educación Básica
		1	Ingeniería de Sistemas
		1	Bibliotecóloga, Administrativo y/o Licenciatura
		1	Salud ocupacional
Institución Educativa León de Greiff	1	Ingeniería de Sistemas	
Hato Corozal	Institución Educativa Puerto Colombia	1	Bibliotecario
		1	Archivista
		3	Promotor de Lectura
		1	Ingeniería Ambiental
		1	Ingeniería de Sistemas
		2	Auxiliar de Secretaría
		2	Obra Civil



RESOLUCIÓN No 1128 -- 29 MAY 2023

“Por medio de la cual se establece el reglamento interno para desarrollar la Estrategia Casanare Joven versión 2023 – segundo semestre.”

700.15.15

MUNICIPIO	ESCENARIO DE PRÁCTICA	# DE PLAZAS	PROGRAMA / NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO
		3	Normalista Superior
		3	Psicología
		2	Auxiliar de Enfermería
		1	Gestión de Riesgos
	Institución Educativa Antonio Martínez Delgado	2	Técnico en Asistencia Administrativo
		1	Psicología
		1	Ingeniería Ambiental
		1	Ingeniero Agrónomo
		2	Ingeniero y/o Tecnológico en Sistemas
		2	Tecnólogo Primera Infancia
Nunchia	Institución Educativa las Mercedes	2	Psicología
		1	Sistemas
		1	Instructor de Danzas
Paz de Ariporo	Institución Educativa Juan José Rondón	2	Gestión Documental / Archivística / Bibliotecología
		1	Médico Veterinario Y/O Zootecnista
		2	Gestión Documental / Archivística / Bibliotecología
		3	Promotor de Lectura
		1	Ingeniero Ambiental
		2	Ingeniería Sistemas
		3	Auxiliar de Secretaría
		2	Obra Civil
		2	Normalista Superior
		3	Psicología
		3	Auxiliar de Enfermería
	1	Gestión de Riesgos	
	Instituto Educativo Sagrado Corazón	2	Psicología
6		Educación Inicial	
1		Archivista	



“Por medio de la cual se establece el reglamento interno para desarrollar la Estrategia Casanare Joven versión 2023 – segundo semestre.”

700.15.15

MUNICIPIO	ESCENARIO DE PRÁCTICA	# DE PLAZAS	PROGRAMA / NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO
		1	Humanidades
		1	Laboratorio Química
		1	Electricidad
		1	Programación de Software
Pore	Institución Educativa Rafael Uribe Uribe	3	Psicología
		2	Archivista y/o Secretaria
		2	Gestión Documental
		2	Abogado
		2	Sistemas
		2	Ingeniero Industrial
Recetor	Institución Educativa Fernando Rodríguez	1	Psicología
		2	Pedagogía Infantil
		1	Inglés para Primaria
		1	Biología
		1	Sociales
		1	Lengua y Comprensión Lectora
		1	Auxiliar Contable
		1	Ingeniero de Sistemas
		1	Matemáticas
		1	Artística
Sabanalarga/Agua clara	Institución Educativa Técnico Agroindustrial	1	Técnico en Gestión Empresarial
Tauramena	Institución Educativa José María Córdoba	5	Auxiliar Administrativo
		1	Almacenista
		2	Normalista Superior
	IE Siglo XXI	1	Psicopedagogía o Psicología
	Institución Educativa Del Llano	1	Contaduría Pública
		1	Secretariado Ejecutivo
		1	Administración de empresas



“Por medio de la cual se establece el reglamento interno para desarrollar la Estrategia Casanare Joven versión 2023 – segundo semestre.”

700.15.15

MUNICIPIO	ESCENARIO DE PRÁCTICA	# DE PLAZAS	PROGRAMA / NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO
		1	Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines
Villanueva	Institución Educativa Nuestra Señora De Los Dolores De Manare	8	Gestión Administrativa o Documental
		1	Derecho
		1	Contaduría Pública
		3	Psicología, Psicopedagogía, Trabajo Social
	Institución Educativa Ezequiel Moreno Y Díaz	2	Jefe o Auxiliar de Enfermería
		2	Auxiliar de Inventarios
		1	Abogado
		1	Profesional Proceso de Contratación
		1	Bibliotecario
		1	Fonoaudiólogo

3. PARÁGRAFO. Los núcleos básicos del conocimiento indicados para cada escenario de práctica aplican para cualquier nivel de formación de los permitidos en la Estrategia de acuerdo con los programas a los que el estudiante se encuentre vinculado en la institución de educación.

ARTÍCULO 5. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA: El estudiante interesado en realizar prácticas, debe entregar o adjuntar al momento de su inscripción los siguientes documentos en formato PDF:

- a. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- b. Hoja de vida.
- c. Certificación expedida por la institución de educación en donde se autoriza al estudiante para realizar la práctica en el evento que sea seleccionado como beneficiario de la “Estrategia Casanare Joven” vigencia 2023, indicando, además:
  - ✓ Nombre del programa al que está vinculado el estudiante.
  - ✓ Semestre, trimestre o etapa que cursa el estudiante.
  - ✓ Opciones de grado o práctica que maneja la universidad o institución de acuerdo con su reglamento.

“Por medio de la cual se establece el reglamento interno para desarrollar la Estrategia Casanare Joven versión 2023 – segundo semestre.”

700.15.15

- ✓ Dirección de correo electrónico, número telefónico de la institución educativa y del funcionario de contacto para efectos de las comunicaciones a que haya lugar.
  
- d. Certificado del promedio de notas acumulado de la carrera expedido por la institución de educación.
- e. Para demostrar la residencia de por lo menos 5 años en el Departamento de Casanare el estudiante únicamente podrá presentar alguno de los siguientes documentos:
  - ✓ Certificado de residencia expedido por el alcalde municipal y/o secretario de Gobierno o quien haga sus veces en el municipio de origen.
  - ✓ Certificación expedida por el rector del establecimiento educativo donde el estudiante haya cursado todo el bachillerato en algún municipio de Casanare.

ARTÍCULO 6. CRONOGRAMA PROCESO DE SELECCIÓN: la selección de los beneficiarios de la “Estrategia Casanare Joven” para el segundo semestre de 2023 se adelantará cumpliendo las siguientes etapas:

FECHA	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
29 de mayo de 2023	Publicación de la convocatoria.	A través de la página web de la Gobernación de Casanare <a href="http://www.casanare.gov.co">www.casanare.gov.co</a> y demás medios de comunicación disponibles.
Del 30 de mayo 2023 al 30 de junio de 2023	Inscripciones	Las inscripciones para la convocatoria del segundo semestre de la vigencia 2023 se realizarán de manera presencial en la Dirección Administrativa ubicada en el segundo piso del edificio de la Gobernación de Casanare.

RESOLUCIÓN No 1128-2023 29 MAY 2023

“Por medio de la cual se establece el reglamento interno para desarrollar la Estrategia Casanare Joven versión 2023 – segundo semestre.”

700.15.15

FECHA	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
Del 30 junio al 03 de julio de 2023	Verificación de requisitos y revisión de documentos	La Secretaría de Educación a través de la Dirección Administrativa, junto al comité de la estrategia Casanare Joven, adelantará la revisión de la documentación allegada por el estudiante, verificando el cumplimiento de requisitos y los documentos soportes.
04 de Julio de 2023	Publicación de resultados de los estudiantes seleccionados.	A través de la página web de la Gobernación de Casanare <a href="http://www.casanare.gov.co">www.casanare.gov.co</a> y demás medios de comunicación disponibles.
05 de julio de 2023	Presentación de reclamaciones	Los estudiantes que tengan algún tipo de reclamación frente a los resultados de los estudiantes seleccionados podrán hacerlo de manera virtual a través del correo electrónico <a href="mailto:casanarejoven@sedcasanare.gov.co">casanarejoven@sedcasanare.gov.co</a>
06 de julio de 2023	Respuesta a reclamaciones	La Dirección Administrativa y el comité de la estrategia Casanare joven dará respuesta a través del correo electrónico desde el cual se formuló la reclamación.
04 julio al 12 de julio de 2023	Entrega de documentos	El estudiante seleccionado como beneficiario de la “Estrategia Casanare Joven” deberá entregar a la Dirección Administrativa los documentos indicados en el Artículo 8 de la presente resolución.
13 de julio de 2023	Publicación de los estudiantes que cumplan con todos los requisitos	Las inscripciones para la convocatoria del segundo semestre de la vigencia 2023 y revisados todos los requisitos se publicara el listado de aquellos que cumplieron a través de la página web de la Gobernación de Casanare <a href="http://www.casanare.gov.co">www.casanare.gov.co</a> y demás medios de comunicación disponibles.
18 de julio 2023	Inicio de la práctica	Surtidos los trámites administrativos establecidos en la presente resolución, los practicantes darán inicio a la práctica laboral. Mediante Resolución expedida por la Secretaria de Educación se vincularan para dar inicio a su práctica laboral.

ARTICULO 7. LISTADO DE ESTUDIANTES SELECCIONADOS COMO PRACTICANTES:





RESOLUCIÓN No 1128-29 MAY 2023

“Por medio de la cual se establece el reglamento interno para desarrollar la Estrategia Casanare Joven versión 2023 – segundo semestre.”

700.15.15

con base en la revisión adelantada por la Dirección Administrativa, el despacho de la Secretaría de Educación conformará el listado de los estudiantes seleccionados, iniciando por los provenientes de las universidades e instituciones oficiales, continuando con las universidades e instituciones privadas de acuerdo con el número de plazas disponibles.

El listado de seleccionados será suscrito por la secretaria de educación y publicado en la página web [www.casanare.gov.co](http://www.casanare.gov.co)

PARÁGRAFO. En el evento en que el número de estudiantes que cumplan los requisitos sea superior al número de plazas ofertadas, la selección se llevará a cabo teniendo como criterio el promedio académico de cada estudiante postulado, dando prioridad a los promedios acumulados más altos.

ARTICULO 8. PROCESO PARA LA VINCULACIÓN FORMATIVA: entre el 04 y el 12 de julio de 2023, el estudiante seleccionado como beneficiario de la “Estrategia Casanare Joven” deberá entregar a la Dirección Administrativa una carpeta cuatro solapas con los siguientes documentos:

1. Registro Único Tributario RUT del estudiante expedido por la DIAN.
2. Certificado vigente expedido por una EPS privada o subsidiada, en donde conste que el estudiante se encuentra activo como beneficiario o independiente según corresponda.
3. Examen ocupacional: el básico.
4. Certificación bancaria expedida por la entidad financiera donde el estudiante tenga la cuenta de ahorros y que contenga: número de la cuenta, tipo de cuenta y los datos del titular que deberán corresponder al estudiante.
5. Carta de compromiso en donde el estudiante se compromete a desarrollar su práctica en el escenario y tiempo establecido, cumpliendo las reglas de la convocatoria.

ARTÍCULO 9. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS: El comité técnico de la estrategia Casanare joven y la Dirección Administrativa verificará los documentos que sean presentados por los estudiantes en el proceso de selección y los que sean entregados para formalizar la vinculación formativa, proceso que se adelantará bajo el principio de buena fe.

ARTÍCULO 10. RESOLUCIÓN DE VINCULACIÓN FORMATIVA Y ASIGNACIÓN DEL ESCENARIO DE PRÁCTICA: cumplidos los requisitos y habiéndose completado la documentación necesaria para realizar la vinculación formativa de los practicantes, la Dirección Administrativa procederá a elaborar la resolución de los beneficiarios que será suscrita por la secretaria de educación.



## RESOLUCIÓN No 1128 - - 29 MAY 2023

“Por medio de la cual se establece el reglamento interno para desarrollar la Estrategia Casanare Joven versión 2023 – segundo semestre.”

700.15.15

La resolución de vinculación formativa será comunicada a los beneficiarios vía correo electrónico, a la dirección que haya indicado el estudiante al momento de su postulación. Así mismo se remitirá comunicación dirigida al tutor respectivo presentando al practicante con las indicaciones para el desarrollo de la práctica.

**ARTÍCULO 11. AFILIACIÓN AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES:** proferida la resolución de vinculación, la Dirección Administrativa realizará la afiliación inmediata del practicante a la ARL Positiva obteniendo la certificación de afiliación que será entregada al estudiante y archivada en la historia de práctica.

**ARTÍCULO 12. HISTORIA DE PRÁCTICA:** la Dirección Administrativa conformará la historia de práctica de cada uno de los beneficiarios con la documentación indicada en los artículos 5, 8, 10 y 11 de la presente resolución y los que se produzcan en el desarrollo de la práctica.

**ARTÍCULO 13. DURACIÓN DE LA PRÁCTICA:** de conformidad con el Artículo 4 del Decreto departamental 106 de 2021 las prácticas tendrán una duración de cinco (5) meses contados a partir de la suscripción del acto de vinculación formativa; sin embargo, los estudiantes de derecho que se han vinculado en anteriores convocatorias a la estrategia “Casanare Joven” podrán volver a participar en nuevas convocatorias hasta completar los 12 meses de práctica que les exigen las universidades para poder obtener su título profesional y lograr así uno de los propósitos de la estrategia creada por la Gobernación.

**ARTÍCULO 14. INDUCCIÓN:** Una vez se haya realizado la vinculación formativa de todos los beneficiarios y como requisito para suscribir el inicio de práctica, la Dirección Administrativa adelantará la inducción en donde se explique a los practicantes el proceso a seguir para el pago del incentivo mensual, el reporte de novedades y en general para el desarrollo de las prácticas y las situaciones que habitualmente puedan presentarse.

**ARTÍCULO 15. CRONOGRAMA PARA EL DESARROLLO DE LA PRÁCTICA:** a más tardar el día 17 de julio de 2023, el practicante se dirigirá al escenario asignado y suscribirá con el tutor y el monitor designado por la universidad o la institución de educación, el inicio de la práctica, acordando las actividades y el cronograma de trabajo de acuerdo con el reglamento de la institución de educación. Así mismo se establecerán las fechas de seguimiento y de informes que se requiera en el marco de la práctica.

**ARTÍCULO 16. NOVEDADES:** cualquier situación anormal o de conflicto que se presente en desarrollo de la práctica, deberá ser informada por parte del tutor o del practicante, al comité técnico de la estrategia, para que la situación sea resuelta por parte del practicante, tutor, universidad o institución educativa postulante.







RESOLUCIÓN No 1128 -- 29 MAY 2023

“Por medio de la cual se establece el reglamento interno para desarrollar la Estrategia Casanare Joven versión 2023 – segundo semestre.”

700.15.15

ARTÍCULO 17. PAGO DEL INCENTIVO MENSUAL DE PRÁCTICA: el pago del incentivo se realizará mensualmente a través de la Dirección de Tesorería Departamental, mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria reportada por el practicante, previa certificación del tutor en donde se indique que el practicante cumplió con las actividades previstas.

ARTÍCULO 18. EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE PRÁCTICA: el director administrativo de la Secretaría de Educación Departamental será el encargado de expedir los certificados de práctica en los términos que establece el artículo 6 de la Ley 2043 de 2020 y la sección 5 del Capítulo 2 del Título 6 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015 Único Reglamentario del Sector Trabajo, que fue adicionada por el Decreto Nacional 616 de 2021.

La primera certificación de práctica será expedida dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha en que el tutor informe de la terminación de la práctica y el cumplimiento del plan de prácticas.

En adelante cuando el beneficiario de la práctica requiera una certificación deberá solicitarla conforme al procedimiento que para tal fin tenga dispuesto la Gobernación, a través del Sistema de Atención al Ciudadano SAC dispuesto en la página web [www.sedcasanare.gov.co](http://www.sedcasanare.gov.co) o mediante oficio dirigido a la Dirección Administrativa que se radicará en la ventanilla única de la Gobernación de Casanare.

ARTÍCULO 19. RENUNCIA: el estudiante podrá solicitar la desvinculación de la estrategia mediante comunicación escrita dirigida al director administrativo de la Secretaría de Educación con una anterioridad no menor a cinco (5) días de la fecha estimada para el retiro. En la comunicación se deben indicar las razones por las que el estudiante tomó la decisión de retirarse.

PARÁGRAFO: Los estudiantes que renuncien de manera injustificada a la práctica no tendrán posibilidad de volverse a postular.

ARTÍCULO 20. COMITÉ TÉCNICO DE LA ESTRATEGIA: con el fin de hacer seguimiento a la ejecución de la estrategia, medir los resultados, atender los temas no previstos en la presente reglamentación y resolver las controversias que se generen en el desarrollo de la práctica, se conforma el Comité Técnico de la Estrategia Casanare Joven que estará integrado por los siguientes funcionarios de la Secretaría de Educación:

1. Secretaria de educación.
2. Director administrativo.

RESOLUCIÓN No **1128 - - 29 MAY 2023**

“Por medio de la cual se establece el reglamento interno para desarrollar la Estrategia Casanare Joven versión 2023 – segundo semestre.”

700.15.15

3. Director técnico de calidad educativa.
4. Director técnico de cobertura educativa.
5. Líder del grupo jurídico de la Secretaría de Educación.

ARTÍCULO 21. VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO 22. DIVULGACIÓN: publíquese la presente resolución en la página web de la Gobernación de Casanare y divúlguese a través de los medios de comunicación que tiene dispuesta la entidad.


PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Yopal a los


**29 MAY 2023**



ELISABETH OJEDA RODRÍGUEZ  
Secretaría de Educación



Aprobó: Juan Ricardo López, Director Administrativo.



Revisó: Robert Morales, Profesional Especializado.



Niyer Lozano Vallejo, Profesional Especializado.



Elaboro: Tania Xiomara Sanabria Vergara, Judicante.

